



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2015-00413
Medio de Control: NULIDA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBA ROSA FRANCO
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Tolima, el cual confirmó el auto proferido por este Despacho el treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las providencias de primera y segunda instancia, en la etapa procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

ER

¹ Folios 271 al 277

² Folios 161 al 167

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué